PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE VARIOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL (CPAs Y CPMs DE JAÉN Y LINARES)

Expte. 5CISJUFI/2024 – CONTR 2024 265908

1. OBJETO DEL CONTRATO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

El contrato que se rige por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene como objeto la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en los Centros de Protección de Participación Activa de la provincia de Jaén y en los Centros de Protección de Menores 'Carmen de Michelena', de Jaén y 'Ntra. Sra. de la Cabeza', de Linares (en lo sucesivos, los Centros) que se relacionan en el Anexo I de este PPT.

Este servicio se desarrollará llevando a cabo las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren el continuo y correcto funcionamiento de los ascensores, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

Con objeto de mantener dichos sistemas en perfecto estado de funcionamiento, así como para lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes, la empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los ascensores instalados en los Centros, que son los relacionados en el Anexo II de este PPT.

Los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con la normativa sobre la materia que se encuentre en vigor y, en concreto, con lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 (ITC-AEM) "Ascensores", aprobado por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero (en adelante, ITC), el presente PPT, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y demás normativa de aplicación.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La empresa adjudicataria llevará a cabo los trabajos tendentes al cumplimiento del objeto del contrato, que consisten en el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores instalados en los Centros relacionados en el Anexo I, a su vez detallados en el Anexo II de este PPT. Las actuaciones a desarrollar también se extenderán a los nuevos elementos que, en cumplimiento de la normativa aplicable, sean necesario instalar en los Centros durante el periodo de ejecución del contrato.

2.1. TRABAJOS INCLUIDOS

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El ***mantenimiento preventivo*** comprenderá también el mantenimiento reglamentario técnico-legal, se realizará de manera periódica en todas las instalaciones objeto de este contrato y abarcará todas las acciones tendentes a garantizar el estado óptimo de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético y protección del medio ambiente y cumplirá con todas las especificaciones técnicas y normas recogidas en los reglamentos y normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del presente contrato. Se realizará mensualmente la revisión de la totalidad de los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los aparatos elevadores, así como los ajustes necesarios en todos aquellos elementos que se precisen.

Por su parte, el ***mantenimiento correctivo*** consistirá en llevar a cabo las reparaciones de averías, anomalías o fallos que se produzcan en todas las instalaciones objeto de este contrato. Para ello, la empresa adjudicataria se compromete a su reparación inmediata, sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento en los plazos máximos fijados en este pliego. El mantenimiento correctivo incluirá:

- Lubricación y limpieza: en cada revisión se procederá a la limpieza y lubricación de los elementos que lo requieran, empleando lubricantes específicos para montacargas o ascensores.
- Avisos de avería: se atenderán las solicitudes para corregir las averías que se produzcan.
- Reparaciones y sustituciones: Durante la vida útil y cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria efectuará, sin cargo alguno de material y mano de obra, la reparación o sustitución de las piezas sujetas a desgaste incluidas en la siguiente relación, empleando para ello recambios originales u homologados con calidad asegurada:
 - Elementos de cuadro de maniobra: Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, térmico, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos y pilas.
 - Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas: Bobina de freno, zapatas de freno, contacto eléctrico de limitador, ruedas de goma y elementos de freno.
 - En instalaciones oleodinámicas: Manómetro, presostato, bobina de electroválvula, y en el grupo de válvulas retén, muelle y juntas tóricas.
 - Elementos de puertas y cabina: Transformadores, lámpara de foto célula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas y poleillas, deslizaderas de puertas, pulsadores y luminosos.
 - Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros: Paros magnéticos y final de carrera, deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, grasas y aceites de lubricación.

B. INSPECCIONES PERIÓDICAS

Distinto del mantenimiento, de acuerdo con la sección V de la ITC, se llevarán a cabo las inspecciones periódicas de los ascensores por un organismo acreditado, conforme a los procedimiento establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Para ello, la empresa adjudicataria realizará las inspecciones, a su cargo, mediante la contratación con un Organismo de Control Autorizado (OCA), con la periodicidad establecida en el punto 11.2.1 de la ITC.

El organismo de control entregará el certificado de inspección favorable a la persona responsable de cada Centro y comunicará el contenido del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de 15 días naturales.

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:43	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw5366GNy0aw1LCv8R8LmcrYbgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2. TRABAJOS NO INCLUIDOS

No estarán incluidas las actuaciones que tenga que realizar la empresa adjudicataria cuando la causa de la avería sea producida por mal uso de las instalaciones o que estén ocasionadas por trabajos y obras realizadas por personal ajeno a la adjudicataria.

Serán por cuenta de la Administración las reparaciones o sustitución de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandalismos, incendios o siniestros que afecten al edificio.

Asimismo serán por cuenta de la Administración cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el proyecto del aparato, los deterioros en la estética de la instalación, los desperfectos en la decoración de cabina, espejos, defectos de pintura, desperfectos en hojas y marcos de puertas, así como todas aquellas modificaciones por nuevas normativas, que en un futuro pudieran exigirse por Organismos Oficiales.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS MATERIALES

El coste de las actuaciones y la mano de obra para atender las necesidades del mantenimiento preventivo o correctivo correrán por cuenta de la empresa contratista durante todo el periodo de ejecución del contrato. Quedan excluidos los costes de los trabajos mencionados en el punto 2.2

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales y medios de intercomunicación y telefonía, además de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

Le corresponde a la empresa adjudicataria, y será por cuenta de la misma, la adquisición material consumible, es decir, aquellos elementos que se necesitan para el funcionamiento de equipos que debido a su uso se agotan y hay que sustituir, tales como tuercas, tornillos, juntas para tuberías, aditivos de proceso, combustibles, grasas, aceites y otros que puedan incluirse dentro de dicho concepto. También tendrán esta misma consideración los materiales de los equipos e instalaciones tales como gases refrigerantes, filtros, etc., cuya sustitución sea necesaria por rotura, o desgaste, derivados del uso ordinario de las instalaciones.

Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá el coste del suministro de los repuestos, entendiendo por repuestos todos aquellos elementos constructivos de un equipo o instalación necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo y correctivo. No obstante, si se produce una avería que se deba a la negligencia del personal del Centro, el coste de los suministros de los repuestos que fueran necesarios para su corrección correrá a cargo del centro.

4. DESARROLLO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento, tanto efectivos suficientes para la prestación ordinaria del servicio, como personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios y equipo de actuación rápida en caso de emergencias.

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:43	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw5366GNy0aw1LCv8R8LmcrYbgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por personal especializado, que cuenta con el asesoramiento y continua supervisión de auditores cualificados, con el fin de garantizar los niveles de calidad requeridos por la compañía.

4.2. RÉGIMEN DE ASISTENCIA

Para la realización de las ***tareas de mantenimiento*** y con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento del centro, los programas de mantenimiento serán presentados por el adjudicatario a la persona responsable del contrato, que deberá aprobar el horario de ejecución de los trabajos.

En caso de ***avería***, se procederá a la atención de las mismas en horario de lunes a domingo y festivos de 8:00 a 21:00, con un tiempo máximo de respuesta de 2 horas desde su aviso.

Se obliga a atender las ***llamadas de emergencia*** las 24 horas del día, los 365 días del año, con tiempo de respuesta máximo aproximado de 30 minutos. Se entiende como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas. Los avisos se atenderán desde el teléfono gratuito de la empresa. La atención telefónica con central de avisos comprenderá las 24 horas de los 365 días del año.

4.3. REGISTRO DE MANTENIMIENTO

Una vez realizado los trabajos en que consista la asistencia, la empresa adjudicataria entregará a la persona responsable de cada Centro un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación. Esta entrega se realizará en un plazo máximo de 1 mes desde que tenga lugar la intervención.

4. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Además de las obligaciones que se han ido indicando en los anteriores puntos de este PPT, la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en el punto 7 de la ITC para poder ejercer las funciones de empresa mantenedora de las instalaciones.

Así mismo, la empresa adjudicataria, por su condición de empresa mantenedora, deberá cumplir con los requisitos habilitantes establecidos legalmente para poder llevar a cabo las actuaciones propias de su actividad. Concretamente, deberá estar inscrita en el Registro Integrado Industrial de Andalucía. Este aspecto, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil como garantía frente a terceros, por la cuantía establecida en el PCAP, deberá acreditarse como parte de la documentación previa a la adjudicación que se requiera a la empresa que resulte como primera clasificada en el procedimiento de licitación.

La pérdida de la condición de empresa mantenedora por las circunstancias establecidas en el Reglamento implicará automáticamente la resolución del contrato.

La empresa mantenedora deberá haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio objeto del contrato, con cobertura mínima de 300.000€ por accidente.

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:43	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw5366GNy0aw1LCv8R8LmcrYbgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En materia de prevención de riesgos laborales, la empresa adjudicataria está obligada a cumplir con las condiciones que se recogen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas en esta materia fueran pertinente de aplicación.

Asimismo deberá proveer, cuanto fuese preciso para el mantenimiento de las máquinas, herramientas, materiales y útiles de trabajo en debidas condiciones de seguridad.

La empresa adjudicataria cumplirá con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, en particular el "Procedimiento de coordinación de actividades empresariales".

La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo, velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria aportará la siguiente documentación:

- Descripción pormenorizada por parte de la contrata, de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante. Asimismo, deberá comunicar los riesgos laborales asociados a las tareas a realizar (específicamente los que puedan afectar a los trabajadores de la Delegación o de otras empresas que concurrieran en el centro). En relación con esos riesgos, deberá detallar las medidas preventivas y de protección que, en su caso, se deban adoptar (P-08 ANEXO I).

- El documento "Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería", que deberán aportar en la oferta cumplimentada y firmada (P-08 ANEXO II).

En caso de subcontratistas y trabajadores autónomos, el contratista obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos, solicitándoles documento que acredite estar en disposición de lo contenido en el P-08 ANEXO II ("Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería", que deberán aportar en la oferta cumplimentado y firmado").

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará toda la documentación a la que se hace referencia en el P-08 ANEXO II ("Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería", que deberán aportar en la oferta cumplimentado y

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:43	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw5366GNy0aw1LCv8R8LmcrYbgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

firmado") que deberá ser entregada a la UPRL de los centros adscritos a la Delegación Territorial de Jaén previo al inicio de la actividad para su validación.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente, es necesario que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la empresa adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

En caso de emergencia colectiva la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:43	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw5366GNy0aw1LCv8R8LmcrYbgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DONDE SE UBICAN LOS ASCENSORES

LOTE N.º 1		
DENOMINACIÓN	*DOMICILIO*	*LOCALIDAD*
CPA Úbeda	Plaza Vázquez de Molina, 3	Úbeda
CPA Jódar	C/ Sanabria, s/n	Jódar
CPA Villacarrillo	C/ José de la Torre Cobos	VIllacarrillo
CPA Orcera	C/ Doctor Palanca, s/n	Orcera

LOTE N.º 2		
DENOMINACIÓN	*DOMICILIO*	*LOCALIDAD*
CPA Jaén I (Catedral)	C/ Flores de Lemus, 1	Jaén
CPA Jaén II (Maristas)	C/ Francisco Coello, 30	Jaén
CPA Linares	C/ Viriato, 31-33	Linares
CPA Bailén	C/ Nueva, 1-3	Bailén
CPA Andújar	Plaza de España, s/n	Andújar
CPA Lopera	Carretera Arjonilla, s/n	Lopera

LOTE N.º 3		
DENOMINACIÓN	*DOMICILIO*	*LOCALIDAD*
CPA Alcalá la Real	C/ Camino de la Magdalena, s/n	Alcalá la Real
CPA Alcaudete	Carretera Alcalá la Real, s/n	Alcaudete
CPA Valpedeñas de Jaén	Paseo del Chorrillo, 22	Valdepeñas de Jaén
CPA Martos	Avenida Padre Cibié, 12	Martos
CPA Torredonjimeno	C/ Rabadán, 30	Torredonjimeno
CPA Jamilena	Urb. Padre-rejas, s/n	Jamilena

LOTE N.º 4		
DENOMINACIÓN	*DOMICILIO*	*LOCALIDAD*
CPM ‘Carmen de Michelena’	C/ Montero Moya, 13, bajo	Jaén
CPM ‘ Ntra. Sra. Cabeza’	C/ Doctor, 15	Linares

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:43	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw5366GNy0aw1LCv8R8LmcrYbgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II
ASCENSORES INSTALADOS EN LOS CENTROS

LOTE N.º 1

CPA de ÚBEDA	
N.º R.A.E.	11119
Ascensor tipo hidráulico electromecánico	Schindler
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	Arriba

CPA de JÓDAR	
N.º R.A.E.	5572
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Thyssen Serie F
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1/ ms
Situación de la máquina	abajo

CPA de VILLACARRILLO	
N.º R.A.E.	5494
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Thyssen
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	0,63 m/s
Situación de la máquina	Inferior

CPA de ORCERA	
N.º R.A.E.	6470
Ascensor tipo eléctrico	Modelo Orona
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	0,63 m/s
Situación de la máquina	Arriba

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:43	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw5366GNy0aw1LCv8R8LmcrYbgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE N.º 2

CPA de JAÉN I	
N.º R.A.E.	9908
Ascensor tipo eléctrico	Modelo Smart Schindler
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	4
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	Arriba

CPA de JAÉN II	
N.º R.A.E.	559
Ascensor tipo salvaescaleras	Modelo Thyssen Treppenlifte GMBH
Carga	300 kg
Personas	1
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	lenta
Situación de la máquina	No tiene

CPA de LINARES	
N.º R.A.E.	11032
Ascensor tipo eléctrico	Modelo Schindler
Carga	420 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación máquina	Sin sala de máquinas

CPA de BAILÉN	
N.º R.A.E.	4562
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Thyssen
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	30,63 m/s
Situación máquina	inferior

CPA de ANDÚJAR	
N.º R.A.E.	4550
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Orona
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	3
Velocidad nominal	0,63 m/s
Situación máquina	Inferior

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:43	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw5366GNy0aw1LCv8R8LmcrYbgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CPA de LOPERA	
N.º R.A.E.	5664
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Orona Arca
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación máquina	1

LOTE N.º 3

CPA de ALCALÁ LA REAL	
N.º R.A.E.	11883
Ascensor tipo hidráulico electromecánico	Otis
Carga	630 kg
Personas	8
N.º de paradas	3
Velocidad nominal	1 m/s
Situación máquina	Abajo

CPA de ALCAUDETE	
N.º R.A.E.	5500
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Thyssen Serie F
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación máquina	Abajo

CPA de VALDEPEÑAS DE JAÉN	
N.º R.A.E.	10929
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Embarba Millenium
Carga	525 kg
Personas	7
N.º de paradas	3
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	Abajo

CPA de MARTOS	
N.º R.A.E.	5495
Ascensor tipo hidráulico 13 CV 9,5 Kw	Modelo Thyssen Monoplaca-F
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:43	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw5366GNy0aw1LCv8R8LmcrYbgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Situación de la máquina	Abajo

CPA de TORREDONJIMENO	
N.º R.A.E.	885
Ascensor tipo eléctrico	Modelo Arca Orona
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	3
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	Arriba

CPA de JAMILENA	
N.º R.A.E.	6012
Ascensor tipo eléctrico	Modelo Arca Orona
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	En el hueco-foso

LOTE N.º 4

CPM 'CARMEN DE MICHELENA'	
N.º R.A.E.	5665
Ascensor tipo eléctrico	Modelo OTIS 2000
Carga	450 kg
Personas	8
N.º de paradas	5
Velocidad nominal	1.00 m/s
Situación de la máquina	Arriba

CPM 'NTRA. SRA. DE LA CABEZA'	
N.º R.A.E.	10384
Ascensor tipo hidráulico	Modelo MP
Carga	600 kg
Personas	8
N.º de paradas	3
Velocidad nominal	0,63 m/s
Situación de la máquina	Arriba

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:43	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw5366GNy0aw1LCv8R8LmcrYbgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	